



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JULIO DE 2024

No. 1400

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como calle Carpio número 232, Distrito Federal, actualmente calle Manuel Carpio número 232, colonia Santa Ma. La Ribera también conocida como Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 5

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de personas atendidas en el área de atención ciudadana” 8
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos de operación de la Unidad de Atención a la Diversidad Sexual y de Género 13

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual específico de operación del Consejo de Honor y Justicia de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-24-4D7FA5B3 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el *Manual específico de operación de la Comisión de Honor y Justicia, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-24-7DD6D53E* 16
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el *Manual específico de operación del Comité Técnico del Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I, con número de registro MEO-ESPECIAL-24-SSC-499FD373* 17
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**
- ♦ Primer aviso por el que se modifican las *Reglas de operación del programa social denominado “Fomento al trabajo digno” para el ejercicio fiscal 2024* 18

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones realizadas a las *Reglas de operación del programa social para “El bienestar en unidades habitacionales 2024”* publicadas el pasado quince de enero de dos mil veinticuatro, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1276 24

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- ♦ Declaratoria general de Inconstitucionalidad 4/2023 25

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación pública nacional número 909005989-DGCOP-L-034-2024.- Convocatoria número 034.- Contratación de obra pública en modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo trabajos de construcción, suministro e instalación de catenaria que alimentará el servicio de la Línea 12 del trolebús 37
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación pública nacional número COY-DGOPSU-LP-86-2024.- Convocatoria no. AC-DGOPSU-16-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica 39
- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitación pública nacional número LPN-AI-30001023-003-24.- Convocatoria 003.- Adquisición de vehículos 42
- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001123-17-24 a 30001123-23-24.- Convocatoria número 003/2024.- Contratación de obra pública, en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias, de banquetas, trabajos de mantenimiento de infraestructura educativa, mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios y edificios públicos, así como el mantenimiento y rehabilitación de la zona de rodamiento en diversas colonias 44

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaria No. 106 del Estado de México 50

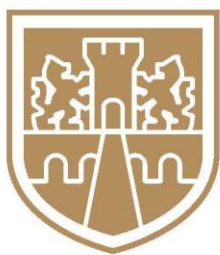
EDICTOS

- ♦ Juicio ejecutivo mercantil oral.- Expediente número 25/2022 (tercer publicación) 51
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FCIN/ACD/UI-3 C/D/00177/02-2018 (primer publicación) 53

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00161/02-2018 (primer publicación)	53
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/00137/02-2018 (primer publicación)	54
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/00446/06-2019 (primer publicación)	54
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00698/07-2021 (primer publicación)	55
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00269/03-2023 (primer publicación)	55
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00472/07-2022 (primer publicación)	56
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00057/01-2020 (primer publicación)	56
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00209/03-2019 (primer publicación)	57
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00600/07-2019 (primer publicación)	57
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00939/10-2018 (primer publicación)	58
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/00070/01-2018 D01 (primer publicación)	58
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/00070/01-2018 D01 (primer publicación)	59
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/00260/07-2020 D02 (primer publicación)	59
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/00391/03-2019 D01 (primer publicación)	60
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/01225/06-2019 D02 D1 (primer publicación)	60
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D0058/01-2023 D01 (primer publicación)	61
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00424/04-2021 D02 (primer publicación)	61
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00655/05-2023 D04 (primer publicación)	62
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/762/06-2023 D01 (primer publicación)	62
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00797/06-2022 D02 (primer publicación)	63
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/0798/06-2022 D02 (primer publicación)	63
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01138/09-2022 D01 D1 D2 (primer publicación)	64
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01221/10-2021 D04 Y SU ACUMULADA CI-FIEDH/2/UI-1 C/D/362/10-2 (primer publicación)	64
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/D/UI-UNIDAD 19/00028/05-2021 D01 D1 D2 (primer publicación)	65
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/D/UI-UNIDAD 19/00028/05-2021 D01 D1 D2 (primer publicación)	65
♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FMH/MH-5/UI-3 C/D/01119/09-2018 (primer publicación)	66
♦ Aviso	67



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 10 “Ciudad Productiva”, inciso B, numeral 5, incisos a), c) y e), de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 16, fracción XVII, 18, 20, fracciones VII y IX, así como 41, fracciones II, III, VII, X, XXVII, XXIX y XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, fracción XXIII, 6, 7, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 90, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 32 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; artículos 7, fracción XL, 30, fracción III, inciso “p” de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México; artículos 3, fracción XII, 4, 6 fracción VI y 13 de la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México; artículos 7, fracción XVII, inciso c), 222, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1, 50 y 55 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1266 Ter; y

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales que lleven a cabo las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 06 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que el Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” es operado a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y su objetivo general está enfocado en Fomentar el empleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la capacitación laboral, el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia, trabajo temporal y acciones de empleos verdes, a personas de 18 años a 64 años y nueve meses, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo, subempleo u ocupada; con el fin de contribuir en el goce y ejercicio de su derecho al trabajo digno y socialmente útil y a fortalecer sus competencias laborales con perspectiva de género e inclusión social disminuyendo las brechas de desigualdad y diferencias entre hombres y mujeres, y está constituido por cuatro ejes de acción, garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral y la sustentabilidad ambiental, denominados: A) Subprograma Capacitación para el Bienestar Laboral, B) Subprograma Empléate, C) Subprograma de Trabajo Temporal y D) Subprograma Empleos Verdes.

Por lo que se ha identificado la necesidad de llevar a cabo un ajuste a las metas físicas y presupuestales, toda vez que, tanto en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, así como en las Reglas de Operación del Programa se establecieron metas físicas y financieras con cifras estimadas de acuerdo al comportamiento de los años anteriores, sin embargo al segundo trimestre del presente año se ha observado una creciente demanda por parte de la población objetivo para incorporarse como beneficiarios del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” en sus diferentes Subprogramas, por lo cual se propone aumentar las metas anuales con la finalidad de continuar contribuyendo a la incorporación de la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México.

Es importante señalar que el presupuesto asignado al Programa Social, se calendarizó de enero a junio de 2024, toda vez que se identificó que los mayores niveles de desempleo en México (tasa de desocupación) se presentan en el primer semestre (enero-junio) de cada año, esto es visible en los datos de la base de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

(ENOE) que levanta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en todo el país, en donde, se presenta información sobre población económicamente activa, tasa de desocupación, tasa neta de participación y población subocupada entre otros; y tomando como referencia los últimos dos años (2022 y 2023), se realizó un análisis estadístico de la Tasa de desocupación en series desestacionalizadas, las cuales se agruparon por cada mes del año en mención, conforme a los niveles más altos en los indicadores económicos mencionados. En ese sentido, esta Secretaría ha ejercido en mayor proporción el presupuesto asignado al Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” durante el primer semestre del año, a efecto de contribuir a la disminución de la desocupación laboral en México en el periodo más crítico.

Que al Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” en el ejercicio fiscal 2024 tuvo una asignación presupuestal de \$190,000,000.00 (Ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

En ese contexto, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México autorizó a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo una ampliación al Presupuesto por \$48,000,000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con el propósito de otorgar 8,000 apoyos adicionales por dos meses, a las personas interesadas en participar en el Subprograma Trabajo Temporal, el cual constituye una alternativa de participación en un trabajo temporal para favorecer la situación económica de las personas en situación de desempleo o subempleo residentes en la Ciudad de México y en la que se desarrollan actividades de naturaleza social, económica, ambiental, salud, desarrollo comunitario y especializados, las cuales generan oportunidades de empleo y el incremento en sus competencias laborales.

Siendo necesario desarrollar acciones específicas incorporando en mayor medida a la población buscadora de empleo o subempleada de la Ciudad de México, dentro de los proyectos del Subprograma Trabajo Temporal, el cual ha contribuido que las personas participantes se mantengan activas mediante la ocupación temporal, contribuyendo a su salud emocional mientras se mantienen en su búsqueda de empleo y con ello favorecer su incorporación en el mercado laboral mediante la adquisición de habilidades y fortalecimiento de aptitudes, por lo que, los cambios se orientan a una entrega oportuna de los apoyos y de una forma más ágil para las personas susceptibles a ser beneficiarias. Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

PRIMER AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO AL TRABAJO DIGNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERO. – Se modifican los numerales 4.2.2. Líneas de Acción, inciso C) Subprograma de Trabajo Temporal, se adiciona párrafo; 5. Definición de población objetivo y beneficiaria; 5.2. La población beneficiaria; 6. Metas físicas, párrafo primero, Meta Cobertura, inciso, A), C) y D); 7. Orientación y Programación Presupuestales, primer párrafo, en su única tabla “Presupuesto Programa Social Fomento al Trabajo Digno 2024”, se adicionan notas; 14. Indicadores de gestión y resultados, Matriz de Indicadores para Resultados, en su única tabla, contemplándose dentro de esta modificación la redacción del Aviso publicado en idéntico medio de comunicación oficial, con fecha 29 de diciembre de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente forma:

4.2.2. Líneas de Acción.

El Programa Fomento al Trabajo Digno en 2024 está constituido por cuatro ejes de acción, garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad, la inclusión laboral y la sustentabilidad ambiental, denominados:

A. Subprograma Capacitación para el Bienestar Laboral

...

B. Subprograma Empléate

...

C. Subprograma de Trabajo Temporal.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Para el presente ejercicio fiscal, y a partir de la presente modificación de las presentes Reglas de Operación, los apoyos serán otorgados a partir del ingreso al proyecto de trabajo en el que participaran las personas beneficiarias, el segundo apoyo se otorgará una vez cumplidos los 20 días de actividades del siguiente mes.

...

...

...

...

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. ...

5.2. La población beneficiaria para 2024 se estima en **hasta 14,806 personas**, a través de 35,941 apoyos, las cuales se atenderán en las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de manera presencial o, siempre que no afecte la acreditación de requisitos, mediante medios remotos o virtuales.

6. Metas físicas.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Programa Fomento al Trabajo Digno otorgará apoyos económicos hasta **14,806 personas** de 18 años a 64 años y nueve meses, desempleadas, subempleadas o población ocupada residentes en la Ciudad de México; esto es, se beneficiará al 17.40% de la población objetivo:

Meta de Cobertura = $(14,806/85,047) * 100 = 17.40\%$

Estos apoyos se distribuirán de la siguiente forma:

A) Subprograma Capacitación para el Bienestar Laboral: 1,500 apoyos,

B) ...

C) Subprograma de Trabajo Temporal: 23,441 apoyos,

D) Subprograma Empleos Verdes: 9,000 apoyos.

...

...

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

El presupuesto para la operación del programa en el ejercicio fiscal 2024 es de \$238,000,000.00 (doscientos treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Y se operará en el Programa Presupuestario S022 “Fomento al Trabajo Digno”. Este presupuesto se destina al otorgamiento de las ayudas económicas y hasta el 4% aproximadamente para gastos de operación de los Subprogramas del PSFTD, como se detalla en el cuadro siguiente:

Presupuesto Programa Social Fomento al Trabajo Digno 2024								
Subprograma	Máximo de Personas a Beneficiar	Apoyos	Descripción	Número de Ministraciones	Costo unitario promedio 1/3	Periodicidad	Duración	Monto Anual
Empleos Verdes	3,000	9,000	Transferencia monetaria o cheque	1 a 3	\$6,000.00	Mensual	Enero-diciembre	\$54,000,000.00
Capacitación para el Bienestar Laboral	1,500	1,500	Transferencia monetaria	1	\$3,344.00	Único	Enero-diciembre	\$5,016,000.00
Empléate	2,000	2,000	Transferencia Monetaria o cheque	1	\$10,000.00	Único	Enero-diciembre	\$20,000,000.00
Trabajo Temporal	8,306	23,441	Transferencia monetaria o cheque	1 a 3	\$6,000.00	Mensual	Enero-diciembre	\$149,484,000.00
Total	14,806	35,941	\$228,500,000.00					
Gastos de operación 2/:								\$9,500,000.00
Presupuesto aprobado								\$238,000,000.00

1/ ...

2/ ...

...

...

3/...

4/ En el Subprograma Empleos Verdes, el número máximo de beneficiarios será de hasta 3,000 personas. Este número máximo de beneficiarios está considerado bajo la cobertura del monto anual asignado al Subprograma, y está sujeto a la permanencia, cumplimiento y participación mensual de los beneficiarios en los proyectos vigentes.

5 /En el Subprograma Capacitación para el Bienestar Laboral, el número máximo de beneficiarios será de hasta 1,500 personas. Este número máximo de beneficiarios está considerado bajo la cobertura del monto anual asignado al Subprograma, y está sujeto a la variación de los costos de los cursos y/o procesos de certificación.

6/ En el Subprograma Trabajo Temporal, el número máximo de beneficiarios será de 8,306 personas. Este número máximo de beneficiarios está considerado bajo la cobertura del monto anual asignado al Subprograma, y está sujeto a tres factores:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - ...

Ciudad de México a 09 de julio de 2024.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)